



# Resolución de la Fiscalía de la Nación

N° 032 -2011-MP-FN

Lima, **12 ENE 2011**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 957 se aprobó el Código Procesal Penal, el cual establece en su Primera Disposición Final de las Disposiciones Complementarias, que éste entrará en vigencia progresivamente en los diferentes Distritos Judiciales según el Calendario Oficial.

Que, el Decreto Legislativo N° 958, en los artículo 16°, 17° y 18° regula el proceso de implementación y transitoriedad de la mencionada normal procesal; modificado por la Ley N° 28994 en el Artículo 18° referente a la adecuación de denuncias y liquidación de procesos en etapa de investigación.

Que, mediante Ley N° 29574, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 17 de setiembre de 2010, se dispuso la entrada en vigencia a nivel nacional del Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Legislativo N°957, sólo para los delitos tipificados en las Secciones II, III y IV, artículos 382° al 401°, del Capítulo II, del Título XVIII, del Libro II del Código Penal, y en el supuesto de delitos conexos; a los ciento veinte días de publicada la norma.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29648, de fecha 31 de diciembre del 2010, modificó el numeral 4 de la primera disposición complementaria y final del Código Procesal Penal; estableciendo que el día 15 de enero del 2011, entrará en vigencia el citado código, sólo para los delitos cometidos por funcionarios públicos en el Distrito Judicial de Lima; por lo que se hace necesario crear y delimitar las competencias de los nuevos despachos fiscales acorde con la nueva estructura de organización fiscal, aprobada mediante Acuerdo N° 457 de Junta de Fiscales Supremos, de fecha 04 de noviembre de 2004, en el marco del Decreto Legislativo N° 958.

Que, el nuevo diseño de organización fiscal, reflejado en Fiscalías Corporativas, aprobado mediante Acuerdo N° 457 de la Junta de Fiscales Supremos, de fecha 04 de noviembre de 2004, en el marco del Decreto Legislativo N° 958, requiere fiscales Coordinadores que aseguren el proceso de implementación del Nuevo Código Procesal Penal y la conducción adecuada de la gestión fiscal en el mencionado modelo.

Que, mediante Resolución N° 242-2007-MP-FN, de fecha 20 de febrero del 2007, se aprobó el Reglamento de Funciones de los Fiscales Coordinadores del Código Procesal Penal.

Que, por Resolución N° 001-2011-MP-FN-JFS y Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 031-2011-MP-FN, ambas de fecha 12 de enero de 2011, se dictaron las disposiciones sobre la organización fiscal en el Distrito Judicial de Lima, sólo respecto a los delitos cometidos por funcionarios públicos, a fin de adecuarla para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, creándose y convirtiéndose algunos Despachos Fiscales en Fiscalías Provinciales Corporativas Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, las mismas que al igual que las Fiscalías Superiores Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, conocerán los procesos de liquidación y adecuación de los casos iniciados con el Código de Procedimientos Penales y los procesos que se iniciarán con el Nuevo Código Procesal Penal, a partir del 15 de enero del año en curso.

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Dar por concluida la designación de la doctora Katia Guillén Mendoza, Fiscal Superior Titular Civil y de Familia de Moquegua, Distrito Judicial de Moquegua, en el Despacho de la Fiscalía Superior Civil y de Familia de Moquegua; materia de la Resolución N° 394-2008-MP-FN, de fecha 26 de marzo del 2008; así como su designación como Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Moquegua; materia de la Resolución N° 2177-2010-MP-FN, de fecha 30 de diciembre del 2010.

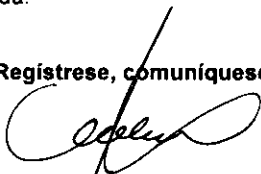


**ARTICULO SEGUNDO.**- Dar por concluida la designación de la doctora Delia Milagros Espinoza Valenzuela, Fiscal Superior Titular Penal de Lima, Distrito Judicial de Lima, como Fiscal Superior Coordinadora de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y de los procesos en los que se apliquen beneficios en colaboración eficaz; materia de la Resolución N° 757-2009-MP-FN, de fecha 04 de junio del 2009.

**ARTICULO TERCERO.**- Designar a la doctora Katia Guillén Mendoza, Fiscal Superior Titular Civil y de Familia de Moquegua, Distrito Judicial de Moquegua, como Fiscal Superior Coordinadora en Delitos de Corrupción de Funcionarios con Sede en Lima.

**ARTICULO CUARTO.**- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima, Fiscal Superior Coordinadora de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios con sede en Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, al Equipo Técnico Institucional de Implementación del nuevo Código Procesal Penal y a la Fiscal mencionada.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



-----  
**GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS**  
**FISCAL DE LA NACIÓN**

